

el presupuesto asignado en el presente ejercicio a la Meta 0212 correspondiente al Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la fecha se evidencia un total de S/ 79 500.00, en la partida de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios Realizados por persona natural; por lo que, propone considerar el monto disponible de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para efectuar la transferencia de acuerdo a solicitado por la Contraloría General de la República y el monto pendiente de S/ 78 540.00, a través de una previsión presupuestal para el periodo 2025, lo cual ha sido previamente coordinado con la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la CGR;

Que, mediante Memorando N° D001933-2024-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) en el marco del proceso de incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° D002299-2024-MIDIS/PNAEQW-Uppm, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°3987, en el marco de sus competencias y funciones estrictamente presupuestales, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por un monto de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como, la emisión de la Previsión Presupuestaria N° 053-2024 por S/ 78 540.00;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° D000174-2024-MIDIS/PNAEQW-DE la Dirección Ejecutiva del citado Programa solicita al MIDIS se gestione una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° D000145-2024-MIDIS-OP, la Oficina de Presupuesto del MIDIS recomienda que la propuesta presentada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma considere lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, a efectos de continuar con el trámite respectivo;

Que, en ese contexto, con Oficio N° D000656-2024-MIDIS/PNAEQW-DE la Dirección Ejecutiva del citado Programa remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS el Informe N° D000329-2024-MIDIS/PNAEQW-Uppm, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se informa que se ha notificado a la Unidad de Administración del PNAEQW la aprobación de la Nota modificatoria N° 095, en la cual se habilita la partida de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la Meta 0212, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, teniendo así la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 79 500.00, a fin de efectivizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, considerando lo señalado, mediante Informe N° D000238-2024-MIDIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda conformidad al Informe D000150-2024-MIDIS-OP, a través del cual la Oficina de Presupuesto ha verificado que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 79 500,00, en la Actividad: Acciones de Control y Auditoría, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para efectivizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la Transferencia Financiera del Pliego 040:

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hasta por la suma de 79,500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hasta por la suma de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente Resolución al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2304334-1

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000093-2024-MIDIS**

San Isidro, 5 de julio del 2024



VISTOS:

Los Oficios N° 000509-2024-MIDIS/PNADP-DE, N° 000510-2024-MIDIS/PNADP-DE y N° 000511-2024-MIDIS/PNADP-DE del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos; el Informe N° D000155-2024-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° D000246-2024-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000287-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 235-2023-MIDIS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Ley N° 31953, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento de la Contraloría General de la República con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, sobre el particular, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 291-2024-CG se formaliza la incorporación a la Contraloría General de la República de doscientos treinta y ocho (238) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, entre los cuales se incluye el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos (en adelante, Programa Juntos), precisando que las entidades deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, así como, garantizar el normal desempeño de los citados órganos;

Que, asimismo, con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", que establece las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, conforme al numeral 7.1.4 "Etapa 4. Transferencias Financieras" de la citada Directiva, se establece que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del titular del pliego; debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Oficio N° 802-2024-CG/SGE, la Secretaría General de la Contraloría General de la República solicita al Programa Juntos realizar la transferencia financiera a su favor para el financiamiento del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 90,513.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Oficio N° D000509-2024-MIDIS/PNADP-DE la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos comunica a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el registro de la nota de modificación presupuestal N° 0000000055 por S/ 90,513.00 00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 12-2023-CG-GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República";

Que, mediante Memorando N° 001267-2024-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos comunica a la Unidad de Administración del mismo programa la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000001068) que asciende al monto S/ 90,513.00 00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), conforme a lo solicitado por la Unidad de Administración mediante el Memorando N° 001690-2024-MIDIS/PNADP-UA;

Que, mediante Memorando N° 001692-2024-MIDIS/PNADP-UA, la Unidad de Administración del Programa Juntos solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 90,513.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a fin de atender la transferencia financiera en favor de la Contraloría General de la República, cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control en el Órgano de Control Institucional del referido Programa, en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 001268-2024-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 90,513.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para efectuar la transferencia presupuestal solicitada por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficios N° 000510-2024-MIDIS/PNADP-DE y N° 000511-2024-MIDIS/PNADP-DE la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos solicita al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales efectuar las gestiones para realizar la transferencia financiera a favor Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 90,513.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Provedo N° D003940-2024-MIDIS-VMPS, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales solicita a la Secretaría General realizar el trámite correspondiente conforme a la solicitud presentada por el Programa Juntos;

Que, mediante Informe N° D000246-2024-MIDIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000155-2024-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto, en virtud al cual, en el marco de sus competencias y funciones estrictamente presupuestales, emite opinión técnica favorable respecto de la disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 90,513.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar

el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional del Programa Juntos a la Contraloría General de la República;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos hasta por la suma de S/ 90,513.00 00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional del referido Programa a la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 90,513.00 00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría

General, destinado a financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos, según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución”.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente Resolución al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2304342-1

El Peruano

COMUNICADO

DECLARACIONES JURADAS DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO

Ley N° 27482 - D.S N° 080-2001-PCM

Se hace de conocimiento a todas las entidades públicas, que las solicitudes de publicación de las Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado (DDJJ) en el Diario Oficial El Peruano, se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA- del Diario Oficial El Peruano, al que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgado a cada Entidad.

Los archivos que se remiten a través del PGA, son los siguientes:

1. **Archivo principal Excel** que contiene los formatos de las DDJJ que serán publicadas y por cuyo contenido asume responsabilidad la entidad solicitante. Este archivo contiene una sola hoja de trabajo Excel; y en caso se remitan varias declaraciones juradas, éstas deben estar ordenadas una debajo de otra. Las plantillas en formato Excel se pueden descargar en el siguiente hipervínculo: <https://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xlt>
2. **Archivo de Respaldo PDF** que contiene todas las DDJJ suscritas física o virtualmente por los obligados o aquella que cuente con la constancia de recepción de la Contraloría General de la República, las DDJJ serán idénticas y estarán en el mismo orden a las contenidas en el archivo principal Excel y cuyos originales son conservados y custodiados por cada Entidad de acuerdo a Ley.

La publicación de DDJJ, se efectuará de acuerdo al orden de llegada y considerando la disponibilidad de espacio en el cuadernillo diagramado.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES